



TRIBUNAL ESTADUAL ELECTORAL

OCA9. Viáticos, viajes, gastos de representación

Criterios de control de los viáticos, viajes y gastos de representación

1. Las erogaciones por **Viáticos**: son asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y traslado de personal por vía terrestre, fuera de la zonas urbana y suburbana del lugar de adscripción del personal pero dentro del Estado, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Incluye pago de casetas y estacionamiento. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
2. Las erogaciones por **gastos de representación**: Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.
3. Pago de viáticos, los notificadores deberán presentar el oficio de comisión correspondiente, debiendo comprobar y justificar los gastos un día después de efectuado el mismo. Cuidando que todos los comprobantes reúnan los requisitos que establece la Legislación Fiscal Federal.
4. Pago de Alimentos; de acuerdo a los lineamientos de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestal 2012; el personal de las diferentes ponencias que realiza la actividad de notificación dentro y fuera del estado o sale de comisión al interior de la republica, deberá aplicar medidas de ahorro y racionalidad en el rubro "alimentos de personas" debiendo apegarse al tabulador de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) aplicable a los alimentos en desayuno, comida ó cena.

Información actualizada al 31 de Agosto de 2012

ELABORÓ

C.P. MARIA DEL ROCIO ALVARADO ORENDA
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

C.P. Y LIC. JUANA JAIMÉS BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA